

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes


BEBT

**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 1714-0,
CORRESPONDIENTE AL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE FOMENTO
DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL
FOLCLORE, CONVOCATORIA 2009.**

EXENTA N° 665

VALPARAÍSO, 10 AGO. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013 y sus modificaciones, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5.282 de 02 de diciembre de 2013, de este Servicio, que Aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura; en la Resolución N° 6.179, de 2008, que Aprueba Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore; en la Resolución Exenta N° 353 de 2009, que fija selección de proyectos y en la Resolución Exenta N° 480, de 2009 de la Dirección Regional de Valparaíso, que aprueba convenios de ejecución y en el Ordinario 123, de 20 de julio de 2012, que acompaña y aclara Informe de Incumplimiento de la Directora Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para el cumplimiento de dichos fines, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público, y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en el marco del Concurso Público antes mencionado, fue seleccionado el proyecto N° 1714-0, cuyo responsable es Rodrigo Osvaldo Vicencio Bahamondes, cédula nacional de identidad N° 12.222.466-k, titulado "Producción de obras de la Exposición: "El Juego Iconoclasta", Antesala Sala Viña del Mar", aprobándose el convenio suscrito entre el responsable y la Directora Regional de Valparaíso del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de la Resolución Exenta N° 480, de 2009, de esta Dirección Regional.

Que según consta en la Resolución Exenta señalada precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$4.656.095.-

(cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil noventa y cinco pesos), los que se entregaron al responsable íntegramente y en una cuota, una vez totalmente tramitada la resolución que aprobó el convenio de ejecución de su proyecto. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que de acuerdo a lo indicado en el Informe de Incumplimiento del Director Regional de Valparaíso de fecha 13 de julio de 2012, el responsable del proyecto, aún adeuda a este Servicio un monto de \$ 3.377.713.- (tres millones trescientos setenta y siete mil setecientos trece pesos) correspondiente a montos no rendidos y reitemizados sin la debida autorización, lo que constituye causal de incumplimiento del convenio de ejecución suscrito entre las partes y corresponde hacer efectivo el cobro estos recursos oficiando al Consejo de Defensa del Estado.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos financiados por los fondos concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución antes singularizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados.

Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: SE PONE TÉRMINO, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 1714-0, titulado "Producción de obras de la Exposición: "El Juego Iconoclasta", Antesala Sala Viña del Mar", suscrito entre el Director Regional de Valparaíso de este Servicio y Rodrigo Osvaldo Vicencio Bahamondes, cédula nacional de identidad N° 12.222.466-k, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento a las Artes, la Artesanía y el Folclore, Convocatoria 2009, atendido a que el responsable aún adeuda a este Servicio un monto de \$ 3.377.713.- (tres millones trescientos setenta y siete mil setecientos trece pesos) correspondiente a montos no rendidos y reitemizados sin la debida autorización

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio N° 1714-0, Rodrigo Osvaldo Vicencio Bahamondes, por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin

perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos y resoluciones con efecto sobre terceros", tipología "término de convenio por incumplimiento" por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Dirección Regional de Valparaíso, CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulante.
- Coordinadora de Fondos Concursables, CRCA.